



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F40	07	2	Pag 1 de 2

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO OBRA No.185 DE 2016

CONTRATANTE PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

CONTRATISTA CSC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. 900.720.615-3
R/L MARTIN EUSTAQUIO MARIN RAMIREZ
C.C. No. 91.244.500

OBJETO **REPOSICION DE DOMICILIARIA EN LA CALLE 7 N. 8-41 BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER**

PLAZO **SIETE (07) DIAS.**

VALOR \$13.073.896

INTERVENTOR: Ing. ABELARDO SARMIENTO VALERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

FECHA DE INICIO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE LIQUIDACIÓN 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el **ING. ABELARDO SARMIENTO VALERO**, Quien actúa como Director de Planeación de La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP, **CSC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A.S. CON NIT 900.720.615-3** y cuyo **R/L MARTIN EUSTAQUIO MARIN RAMIREZ** identificado con **C.C. No. 91.244.500**, para elaborar el Acta de Liquidación Final del Contrato de Obra No 185 de 2016 cuyo objeto es:

95



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F40	07	2	Pag 1 de 2

REPOSICION DE DOMICILIARIA EN LA CALLE 7 N. 8-41 BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER

CONSIDERANDO

1. Que **CSC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A.S. CON NIT 900.720.615-3** y cuyo R/L **MARTIN EUSTAQUIO MARIN RAMIREZ** identificado con C.C. No. **91.244.500**, presentó los documentos necesarios para contratar con la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.** como son: (Rut, Fotocopia de la cedula, Certificado de contraloría y procuraduría)
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 16L00043432 por valor de \$13.073.896 con fecha del 13 de septiembre de 2016 y RP No. 16L00521 POR VALOR \$13.073.896 con fecha 20 de Septiembre de 2016
3. Que el plazo estipulado en el contrato es de siete (07) días a partir de la fecha de inicio.
4. Que se fijó el día Veinte (20) de Septiembre de 2016, como fecha de Iniciación de los trabajos.
5. Que de Acuerdo del Contrato firmado el día Veinte (20) de Septiembre de 2016, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en todos y cada uno de los requisitos de tipo legal , para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

a. RELACIÓN DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	20-09-2016	ACTA DE INICIO
02	26-09-2016	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL
03	27-09-2016	ACTA DE LIQUIDACION

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- **La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P** certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del Contrato de obra No.185 de 2016, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

96



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F40	07	2	Pag 1 de 2

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior las partes:


ACUERDAN:

Dar por liquidado el Contrato de obra No.185 de 2.016, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y **CSC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A.S. CON NIT 900.720.615-3 y cuyo R/L MARTIN EUSTAQUIO MARIN RAMIREZ identificado con C.C. No. 91.244.500** para elaborar el Acta de Liquidación Final del Contrato de obra No 185 de 2016 cuyo objeto es:

REPOSICION DE DOMICILIARIA EN LA CALLE 7 N. 8-41 BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER

En estos términos dejamos liquidado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto de la prestación de servicios del contrato en mención.

Para constancia de lo anterior se firma de Piedecuesta la presente acta por los que en ella intervinieron, dada en Piedecuesta a los 27 días del mes de Septiembre de 2016.



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
GERENTE



R/L MARTIN E MARIN RAMIREZ
CONTRATISTA



ABELARDO SARMIENTO VALERO
INTERVENTOR

Vs. Bo. ASESOR JURIDICO